

Recivimos cada mill e sesientos e setenta y un años estando en audiencia  
 mo la cantidad mill e sesientos e setenta y un años estando en audiencia  
 que nos toca en la Real Audiencia de los M<sup>tes</sup> de Indias D<sup>ns</sup> Juan de Huerta  
 y D<sup>ns</sup> Juan de Ovando. D<sup>ns</sup> Bartolome Torgales Poveda = D<sup>ns</sup> Juan  
 me suscribam. D<sup>ns</sup> Gutierrez y D<sup>ns</sup> D<sup>ns</sup> Bartolome Torgales Poveda = D<sup>ns</sup> Juan  
 y la cantidad que con quexas pecto de no haer receptor Sen por aora ya mi nro  
 tiene. Limayse. traxse la hacienda del fisco por el tribunal = mandauan  
 U. 2661 e  
 Mandaron que de quales quiera Reales que estubieren en la  
 Casa de Real Audiencia desta Ind<sup>ia</sup> sea quen Un mill ochocien  
 tos ochenta y ochenta y ocho pesos tres Reales con ellos se  
 Don Diego Galea Pague el tercio a delantado de primero de septiembre de este  
 y de este año de los Salarios de los ministros que sirvan  
 Simon de Cardenas en esta Ind<sup>ia</sup> solo con su nombramiento en lugar de los go  
 viernos que pertenecen; los en mill quinientos e treinta  
 e un pesos de ocho e siete Reales por otros tantos que les  
 pertenecen por los nombramientos ordinarios que es la mis  
 ma cantidad que se le pago en el ultimo tercio de la trece  
 e de este tercio de sesenta y seis pesos de ocho e cinco Reales de este  
 Domingo de Llano a los nuevos nombramientos que por auto de oy dia de la  
 Real Audiencia de los que han de ocuparse en la admi  
 nistracion de esta hacienda. Contas cada de cada auto  
 que uno y otro son en la forma siguiente

Don Diego D<sup>ns</sup> que sirva el oficio de  
 Lugar del Viz<sup>o</sup> Don Pedro Alvarez de  
 Aras Docientos e sesenta y seis pesos e dos Reales

U266 e 2

El Viz<sup>o</sup> Don Pedro de exbantes que sirva  
 el oficio de en lugar de Don Juan de Belas  
 Docientos e sesenta y seis pesos e dos Reales

U266 e 2

a Don Diego Galea que sirva el oficio de  
 Procurador de secretos Ciento e quin  
 ta y nueve pesos e seis Reales

U159 e 6

Domingo de Llano que sirva el oficio de

U692 e 2

50-00  
 Ce 15  
 do 17  
 f 2

Alcaide de las Caxelas secretas Do ciento y  
trece pesos.

U213e

+ a Francisco de Equigual que sirue el ofi<sup>o</sup> de  
Contador por muerte del D<sup>o</sup> Lopez de Garue  
Docientos treinta y tres pesos <sup>dos reales</sup> y medio; los ci-  
ento que le pertenecian como a tal Contador  
los ciento treinta y tres pesos y dos reales  
y medio de lo que se le a<sup>o</sup> presentado en  
virtud del dho auto deoy ch<sup>o</sup> de la fecha

U233e2

+ a Simon de Cardenas que sirue el ofi<sup>o</sup> de  
nuncio Ciento y noventa y nueve pesos y  
siete reales y los ciento treinta y tres pesos  
y dos reales que le pertenecian por el tal ofi<sup>o</sup>  
denuncio y los sesenta y seis pesos y cinco  
reales de tanto por el dho auto deoy ch<sup>o</sup>  
de la fecha

U199e2

+ a Domingo de Zelaya que sirue el ofi<sup>o</sup> de  
notario y oficial mayor del notario  
de secretos Ciento treinta y tres pesos y  
los reales los sesenta y seis y cinco por el  
nombramiento de tal oficial mayor los  
otros sesenta y seis pesos y cinco reales por  
el nuevo nombramiento del dho auto

U133e2

+ a D<sup>o</sup> del Castillo que sirue el ofi<sup>o</sup> de por-  
tero Ciento treinta y tres pesos y dos reales

U133e2

+ a Antonio de la Fuente que sirue el ofi<sup>o</sup>  
de Agente fiscal Ciento y sesenta y seis  
pesos y seis reales los ciento diez y seis  
pesos y seis reales que le pertenecian como  
a tal Agente y los cinquenta y tres  
pesos en virtud del nuevo nombram<sup>to</sup> del dho auto

U166e6

1007166

Juan de Zamalloa alguacil de auto i ciento  
 diez seiperos cinco reales los sesen-  
 ta y seis cinco que le pertenecen por el  
 nombramiento de al alguacil de auto  
 los cinquenta restantes por el nombram-  
 de de auto de obra de la faja

1116e5

1088893

Queto das las dhas. cantidades que importan  
 los dhas. mill ochocientos ochenta y ocho pesos y tres reales  
 les pertenecen por las razones de feridas que con sus dejuos  
 quedaran a pie del auto separaman en la cuenta que se  
 a justare de lo que entrare y saliere en la dicha cuenta y  
 se preben dra en los libros della que los dhas. treientos y sesen-  
 ta y seiperos cinco reales que se les dan en virtud de los  
 nuevos nombramientos fha en virtud del auto de ferido  
 sean desaca del salario que hauiá de hauer el dho. en el dho.  
 de Obispo de Sivilla la recepcion de este santo oficio de su  
 de gobernon y firmaron

Juan de  
 Fuertebat  
 Juan de  
 Paredes

Ante mi  
 Don Diego Galeano  
 y Paredes

En la villa de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mill e ochocientos e ochenta y tres años  
 Yo el Rey

1088893a

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Your obedient servant,  
 J. B. [Signature]